



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE BOYACÁ
Dirección Administrativa y
Financiera



COMUNICADO

12 de agosto de 2010

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ante las continuas solicitudes de traslado presentadas por los docentes y directivos docentes del Departamento, se hace necesario precisar que en los términos del Decreto 520 de 2010, por el cual se reglamenta el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, la administración de manera exclusiva y ante concepto médico laboral o reconocimiento de status de amenazado trasladará a los educadores en cualquier momento del calendario académico y bajo la premisa de existencia de vacancia definitiva con cumplimiento de especificaciones.

La modalidad de traslado discrecional que desarrolla el Decreto, se encuentra enmarcado dentro de la continuidad para la no afectación del servicio público educativo, por lo tanto esta situación solo es procedente por registro de excedentes a nivel Institución Educativa y necesidad debidamente certificada.

Las restantes solicitudes sin excepción, se tramitarán de manera general dentro del calendario establecido desde el Ministerio de Educación Nacional y en los términos de la Resolución No.6149 de fecha 14 de julio de 2010.

Formalmente, solicitamos abstenerse de radicar ante la Secretaría de Educación solicitudes de traslado que no estén acorde como se enuncia en este comunicado.

Cordialmente,

(Original con firmas)

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ

/Marién Orduña